

680014105001-2021-00139-00
Auto Sustanciación No. 254

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



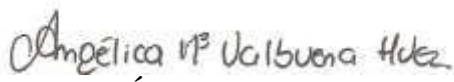
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de mayo dos mil veintidós (2022)

ACEPTAR la **RENUNCIA AL PODER** que hace el representante legal de la sociedad CONSULTORES UNIDOS ASOCIADOS S.A.S., apoderada de la parte demandada. Se advierte que el mandato culminó el 9 de mayo de 2022, fecha en la que se cumplió el lapso de cinco (5) días previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, considerando que el memorial fue radicado el 2 de mayo de 2022. Esta decisión pone fin a la sustitución del poder conferida a la Abogada JENY ROCIO ORTÍZ RUIZ, lo que hace innecesario pronunciarse de la renuncia presentada por esta profesional.

De otra parte, el Despacho se **ABSTIENE** de dar trámite al poder especial otorgado por la Representante Legal de la sociedad demandada y presentado el 20 de abril de 2022, pues desconoce la prohibición del artículo 75 del Código General del Proceso que dispone: *"En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona."*, además, no fue aceptado expresamente o por su ejercicio, por parte de alguna de las profesional del derecho allí citadas, como lo exige el artículo 75 *Ibidem*.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ